



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 174/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno John Henry VARGAS VALENZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 174/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 174/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I y Computación III, eximiéndolo de su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

pertinente correlativa inmediata Análisis Matemático II, al alumno John Henry VARGAS VALENZUELA, Legajo N° 6-16122-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 201/2001

UTN
MEL
LRB

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C